



**ACTA**

**MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO EN PRIMERA VUELTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA, LPLSC-001/2022.**

**"PRUEBAS DE DETECCIÓN DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID 19), PREVENTIVAS Y DE CONTROL, PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO"**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:00 horas del día 25 enero de 2022**, reunidos en las oficinas que ocupa la Unidad Centralizada de Compras del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, ubicado en el 1er piso de la Av. Jesús García No. 2427, Colonia Lomas de Guevara, de esta ciudad; en cumplimiento a lo establecido en las Bases de **"LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA, LPLSC-001/2022, "PRUEBAS DE DETECCIÓN DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID 19), PREVENTIVAS Y DE CONTROL, PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" Primera vuelta**, se encuentran reunidos en este acto las siguientes personas:

**Mtro. Giovanni Joaquín Rivera Pérez**, Director General Administrativo y Titular de la Unidad Centralizada de Compras del ya citado Tribunal.

**Mtra. Verónica Martínez Cortés**, Representante del Área Requirente del Tribunal.

En presencia de los testigos: **Adrian Rodríguez Cárdenas** y **Diego Antonio Espinosa Zarate**, adscritos a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

Para emitir la presenta acta correspondiente a la **Licitación LPLSC-001/2022 "PRUEBAS DE DETECCIÓN DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID 19), PREVENTIVAS Y DE CONTROL, PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" Primera vuelta**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71, numerales 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a las propias Bases de Licitación en mención, de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Con **fecha 17 de enero del año en curso**, la Unidad Centralizada de Compras de este Tribunal, publicó en el portal de Internet, las Bases de Licitación en referencia y Convocatoria correspondiente.

II.- Con **fecha 21 de enero del año en el que se actúa**, se llevó a cabo la junta aclaratoria de la cual se levantó acta y se encuentra publicada en el portal web de este Ente, de conformidad a las Bases de Licitación

III.- El **día 24 de enero del año que corre**, se realizó la apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de los licitantes, de lo cual se levantó acta, misma que se encuentra publicada en el portal web de este Tribunal, de conformidad a las Bases de Licitación.

IV.- Por lo anterior, las propuestas fueron analizadas en total apego a las disposiciones y requerimientos definidos en las Bases **Licitación LPLSC-001/2022 "PRUEBAS DE**

**DETECCIÓN DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID 19), PREVENTIVAS Y DE CONTROL, PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" Primera vuelta.**

**CONSIDERANDO**

Una vez analizadas las propuestas Técnicas y Económicas, y conforme al análisis de dichas ofertas por la Unidad Centralizada de Compras y el Área requirente de este Organismo Autónomo, representada por el **Mtro. Giovanni Joaquín Rivera Pérez y la Mtra. Verónica Martínez Cortés**, respectivamente se hacen las siguientes consideraciones:

**Primero.** - La propuesta económica de las empresas licitantes se reproducen para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan:

No.	LICITANTE	IMPORTE POR UNIDAD, MÁS IVA.
1	Heka Insumos Médicos S. de R.L. de C.V.	\$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
2	Grupo Onitmex, S.A. de C.V.	\$533.00 (quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)

**Segundo.** - Una vez que fueron contrastadas las anteriores propuestas con el estudio de mercado realizado por la Unidad Centralizada de Compras en compañía del área requirente de este Tribunal, se identifica que aun la oferta económica más baja de las dos antes mencionadas, es superior a los parámetros que dispone el artículo 71 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra establece:

**Artículo 71.**

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.

**Tercero.** - Que el objetivo de la presente licitación es hacerle llegar al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, la mayor cantidad posible de pruebas para el personal que labora en dicho Ente, por lo que el presupuesto aprobado para este rubro debe aplicarse en la adquisición del mayor número de pruebas posible, de conformidad al precio promedio que arrojó el ya mencionado estudio de mercado.

**Cuarto.** - Independientemente de la oferta económica presentada por los licitantes, la propuesta técnica realizada por ambos, cumple en términos generales, sin embargo, no se entró al análisis de las mismas, toda vez que el precio en ambos casos no se encuentra dentro del parámetro establecido en el numeral 1 del artículo 71 de la ley en mención.

**Quinto.** - Que el dígito 2 del ya mencionado artículo 71 de la Ley citada, menciona que:



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Jalisco

Artículo 71

(...)

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

### RESULTADO

**Único.** - Con base a las anteriores consideraciones se declara desierto el presente proceso de licitación identificado como **LPLSC-001/2022, "PRUEBAS DE DETECCIÓN DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID 19), PREVENTIVAS Y DE CONTROL, PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO"** Primera vuelta y se deberá publicar hoy mismo la convocatoria correspondiente en segunda vuelta;

### CIERRE DEL ACTA

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, a continuación, firman el presente documento al margen y al calce las personas que intervinieron en este acto de adjudicación, siendo las **12:20 horas** del día en que se actúa.

**Mtro. Giovanni Joaquín Rivera Pérez**

Director General Administrativo y Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

**Mtra. Verónica Martínez Cortés**  
Representante del Área Requiriente del Tribunal.

**Adrian Rodríguez Cárdenas**  
Testigo

**Diego Antonio Espinosa Zarate**  
Testigo